REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

"Luz en los Andes"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 668 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 09 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 622-2013-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 17 de Setiembre del año 2 013, se Resuelve ***DECLARAR IMPROCEDENTE****, las Solicitudes de (15) servidores del Gobierno Regional de Apurímac, entre ellas de la servidora* ***Lourdes Janet ESPINOZA SALCEDO****, de regularización, pago de devengados y continua en aplicación del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, documento en el que según observación de la parte interesada, existe un error en su primer nombre que es necesario rectificar;*

Que, el Numeral 201.1 Artículo 201º de la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos ***pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados****, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;*

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902, Nº 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, *el Primer Considerando y el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 622-2013-GR.APURÍMAC/PR, que Resuelve* ***DECLARAR IMPROCEDENTE****, las solicitudes (15) de regularización, pago de devengados y continua en aplicación del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, entre ellas de la servidora en mención, cuyo texto inicial referente a su primer nombre* ***Dice: Lurdes Janet ESPINOZA SALCEDO****, el texto modificado* ***Debe Decir****:* ***Lourdes Janet ESPINOZA SALCEDO,*** *como consta en su Documento de Identificación Nacional, quedando subsistentes los demás extremos.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWSD/APR.